

Dependencia:	Secretaría de Fomento Turístico
Título de la Regulación:	Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento para las Cooperativas Turísticas de Yucatán.
Punto de Contacto:	Lic. Enrique Domínguez León
Fecha de envío:	29 de julio de 2026

Señale con una X la acción normativa	
Emisión	X
Reforma	
Derogación	
Abrogación	

Una vez debidamente llenado el presente formato deberá ser adjuntado en la plataforma AIR, debiendo ir acompañado con el archivo en formato PDF del anteproyecto correspondiente.

I.- DEFINICIÓN DEL OBJETIVO INICIAL DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos iniciales de la regulación.

El programa de subsidios o ayudas denominado “Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento para las Cooperativas Turísticas de Yucatán”, que forma parte del programa presupuestario 668: Impulsar un Modelo de Desarrollo Turístico Sostenible y Compartido tiene por objetivo contribuir a que los prestadores de servicios turísticos de Yucatán presenten una oferta adecuada para el desarrollo turístico sustentable.

Se contribuirá a lo anterior, a través del otorgamiento de apoyos en especie dirigido a cooperativas registradas en el Directorio Turístico InvenTur que prestan servicios turísticos enfocados a actividades de turismo sustentable y/o comunitario en el estado de Yucatán, para mejorar la calidad y competitividad de sus servicios, fortalecer el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y cultural, y coadyuvar al desarrollo turístico sustentable de la entidad.

II.- ELEMENTOS DE LA REGULACIÓN

2. Indique lo que se solicita en la tabla.

Población objetivo:	Cooperativas registradas en el Directorio Turístico InvenTur que presten servicios turísticos enfocados a actividades de turismo sustentable y/o comunitario en el estado de Yucatán.
Cobertura del programa o subsidio:	El programa abarcará todos los municipios del estado de Yucatán.
Temporalidad de la aplicación:	Anual
Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa o subsidio:	Secretaría de Fomento Turístico
Nombre de la Unidad Administrativa ante quien los particulares realizarán los trámites:	Subsecretaría de Desarrollo Turístico Sustentable y las Direcciones de Operación Turística y Turismo Regional
Artículos aplicables:	Artículo 5. Población objetivo Artículo 6. Cobertura. Artículo 7. Aplicación. Artículo 19. Instancia ejecutora

III.- CRITERIOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS.

3. Indique lo que se solicita en la tabla.

Requisitos de elegibilidad para tramitar la solicitud:	Las Cooperativas Turísticas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: I. Estar legalmente constituidas conforme a la legislación aplicable. II. Tener domicilio en el Estado de Yucatán. III. Acreditar la propiedad, posesión legal o legítima tenencia del predio donde se desarrolle la actividad. IV. Desarrollar actividades de prestación de servicios de turismo sustentable y/o comunitario y estar registradas en el Directorio Turístico InvenTur de la Secretaría. V. Acreditar el compromiso de aportación de mano de obra y conclusión del trabajo a realizar. VI. Acreditar el compromiso de mantenimiento y operación continua. VII. Acreditar no haber recibido apoyo del mismo tipo en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este requisito será verificado por la Secretaría.
---	---

	VIII. Acreditar que el representante legal no desempeña algún cargo público municipal, estatal o federal.	
Documentación para tramitar la solicitud y cantidad por documento:	Documentos: Las Cooperativas Turísticas que deseen ser beneficiarios deberán presentar, en original para cotejo y entregar en copia simple, la siguiente documentación: I. Acta constitutiva de la cooperativa y, en su caso, modificaciones. II. Poder notarial o documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal. III. Identificación oficial vigente del representante legal. IV. Comprobante de domicilio de la cooperativa, con fecha de emisión no mayor a tres meses. V. Documento que acredite la propiedad, posesión legal o legítima tenencia del predio donde se ejecutará el apoyo en especie, a nombre de la cooperativa o del grupo solicitante. VI. Captura de pantalla que acredite su registro como prestador de servicios turísticos en el Directorio Turístico InvenTur, a través del sitio web www.inventur.yucatan.gob.mx. VII. Formato de solicitud de apoyo, contenido en el Anexo 1 de estas reglas de operación. Incluyendo el proyecto simplificado o memoria descriptiva que incluya: a. Ubicación del sitio, infraestructura, instalación o	Número de copias a presentar por documento: 1 copia de cada uno de los documentos del I al VI. Los formatos del VII al XI en original.

		área donde se aplicará el apoyo solicitado. b. Descripción del estado actual o diagnóstico general de la necesidad que se pretende atender. c. Población potencial a atender, incluyendo las personas usuarias directas e indirectas, de acuerdo con las cifras históricas de atención de la cooperativa. d. Descripción y cantidad estimada de los materiales, insumos, equipo o herramientas requeridos. e. Evidencia fotográfica que permita identificar las condiciones actuales del sitio o del equipamiento relacionado con la solicitud.	
	VIII.	Carta compromiso de aportación de mano de obra y conclusión de trabajo (Anexo 2).	

	Esta quedará sujeta de acuerdo con el tipo de apoyo otorgado. IX. Carta compromiso de mantenimiento y operación del sitio (Anexo 3). X. Carta bajo protesta de decir verdad de no gestión ni recepción de apoyos (Anexo 4). XI. Carta bajo protesta de decir verdad que el representante legal no desempeña algún cargo público municipal, estatal o federal (Anexo 5).	
Justifique el valor documental que aportan estos requisitos y documentos, y por qué representan un mayor beneficio al costo de cumplimiento:	Los documentos y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación tienen como finalidad acreditar la existencia legal de la cooperativa, la personalidad jurídica de su representación, la ubicación y condiciones del sitio de intervención, así como verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, la viabilidad técnica del apoyo solicitado y el adecuado ejercicio de los recursos públicos. Cada documento aporta información indispensable para garantizar la legalidad, transparencia, objetividad y correcta asignación de los apoyos, evitando duplicidades, solicitudes improcedentes y posibles actos de simulación. Asimismo, permiten dar seguimiento a la ejecución, operación y mantenimiento de los bienes otorgados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las personas usuarias. El costo de cumplimiento para las cooperativas es razonable y proporcional al beneficio obtenido, ya que la mayoría de los documentos corresponden a información que obra en su poder o que forma parte de su operación habitual, como acta constitutiva, identificación oficial, comprobante de domicilio y documentación de propiedad o posesión. Los formatos, cartas compromiso y declaraciones bajo protesta son proporcionados por la Secretaría, lo que facilita su elaboración y reduce cargas administrativas.	
Artículos aplicables:	Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario Artículo 10. Documentación	

4. Describa los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios y anexe un diagrama del flujo de proceso de selección en el apartado VI denominado ANEXOS.

Cuando los recursos destinados al presente subsidio o ayuda no sean suficientes para atender la totalidad de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, la selección de los beneficiarios se realizará con base en los siguientes criterios, conforme al siguiente orden de prioridad:

- I. Cooperativas Turísticas, ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices emitidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- II. Proyectos destinados a la rehabilitación o mejoramiento de infraestructura que presente deterioro y cuya condición represente un riesgo para la seguridad de las personas usuarias o prestadores de servicios turísticos.
- III. Cooperativas Turísticas cuyos proyectos acrediten un mayor número de personas usuarias directas e indirectas.
- IV. Proyectos que incorporen acciones de sustentabilidad, conservación del entorno natural o protección del patrimonio ambiental.
- V. Cooperativas Turísticas que acrediten contar con certificaciones o distintivos turísticos vigentes, de carácter estatal o nacional.

Artículos aplicables:

Artículo 11. Criterios de selección

5. Indique los subsidios o ayudas en numerario o especie, así como los montos mínimos y los máximos que se determina en la norma.

Aplica subsidio o ayuda		Seleccione tipo de subsidio o ayuda			
Sí X	No	Numerario		Especie	X
Describa el subsidio o ayuda		El programa incluye el otorgamiento de apoyos en especie, de acuerdo con las siguientes categorías: a) Materiales para infraestructura turística, tales como: I. Madera para estructuras, cercas, barandales, caminos, muelles o escaleras. II. Pintura para mantenimiento y protección de infraestructura turística.			

	III. Huano y zacate para la construcción o rehabilitación de palapas y cubiertas tradicionales. IV. Otros insumos necesarios para la habilitación, mantenimiento o mejora de instalaciones vinculadas a la actividad turística. b) Equipamiento para la práctica de actividades de turismo de naturaleza, tales como: I. Chalecos para actividades acuáticas. II. Cascos, cuerdas y arneses para actividades recreativas o de aventura. III. Remos y otros implementos para actividades acuáticas. IV. Malla sombra para áreas de atención, resguardo o descanso de visitantes. V. Kits de primeros auxilios y camillas para la atención y seguridad de los usuarios. VI. Otros equipos de seguridad necesarios para el desarrollo de actividades de turismo de naturaleza. c) Utensilios y herramientas de cocina para experiencias gastronómicas, tales como: I. Ollas, sartenes y utensilios para cocción. II. Cuchillos, tablas y herramientas para preparación de alimentos. III. Recipientes, utensilios para servicio y manejo de alimentos. IV. Otros utensilios o herramientas necesarios para el desarrollo de actividades gastronómicas vinculadas al turismo. d) Señalética turística básica para la orientación e información de los visitantes, tales como: I. Señales informativas sobre servicios, instalaciones o atractivos turísticos. II. Señales direccionales que faciliten el acceso, ubicación o recorrido de los visitantes dentro del área de operación del proyecto.
--	--

	III. Señales interpretativas relacionadas con elementos naturales, culturales o históricos del sitio. IV. Señales de seguridad para advertencia, prevención de riesgos o indicación de medidas de protección para los visitantes. V. Otros elementos de señalización turística que contribuyan a mejorar la orientación, seguridad y experiencia de los visitantes. e) Sistemas de generación de energía solar fotovoltaica para infraestructura turística, tales como: I. Paneles solares fotovoltaicos. II. Estructuras de soporte para paneles solares. III. Inversores y controladores de carga. IV. Baterías para almacenamiento de energía. V. Otros componentes necesarios para el funcionamiento del sistema de energía solar.
Artículos aplicables	Artículo 12. Descripción del apoyo
En caso de aplicar señale el monto mínimo y el máximo establecido en la norma	
Monto mínimo	-----
Monto máximo	El monto o cantidad máxima de apoyo que podrá otorgarse a cada beneficiario no podrá exceder de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la disponibilidad del presupuesto anual autorizado para el programa. Las Cooperativas Turísticas únicamente podrán ser beneficiarias de un apoyo por convocatoria y en una sola categoría específica. De manera excepcional, cuando exista disponibilidad presupuestal y no se cuente con solicitudes elegibles de otras Cooperativas Turísticas dentro de la misma categoría, el Comité Técnico podrá autorizar un segundo apoyo a una cooperativa beneficiaria, siempre que se cumplan los siguientes criterios:

	I. Que la cooperativa haya ejercido y comprobado correctamente el primer apoyo otorgado, de conformidad con estas Reglas de Operación; II. Que el segundo apoyo contribuya al fortalecimiento o consolidación de la infraestructura o equipamiento turístico, conforme al dictamen técnico emitido por la Secretaría; III. Que la autorización se encuentre debidamente fundada y motivada en el acta correspondiente del Comité Técnico; y IV. Que el otorgamiento del segundo apoyo no exceda los montos máximos establecidos en las presentes Reglas de Operación ni afecte la suficiencia presupuestal del programa.
Artículos aplicables	Artículo 13. Cantidad o monto máximo

6. Numere y enliste los requisitos de la convocatoria dirigidos a la población objetivo.

La Secretaría publicará la convocatoria del programa en el sitio web www.sefotur.yucatan.gob.mx, a más tardar el primer semestre del año que corresponda.

La convocatoria contendrá, al menos, la siguiente información:

- I. El lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo la ejecución del programa, así como los lugares, fechas y horarios para la recepción de solicitudes y atención al público.
- II. Los requisitos para acceder al programa, los documentos y trámites que deberán cumplir las cooperativas turísticas interesadas en solicitar los apoyos.
- III. La descripción de los apoyos en especie que podrán otorgarse, así como las categorías, características y condiciones para acceder a ellos.
- IV. Los criterios de selección que se aplicarán para determinar las solicitudes que serán aprobadas.
- V. La cobertura territorial del programa.
- VI. Los plazos para la presentación de solicitudes, su análisis, la emisión de resultados y la notificación de las resoluciones.
- VII. La dirección, el número telefónico, el correo electrónico y los demás medios de contacto de la Secretaría.
- VIII. Demás información que determine la secretaría.

Artículos aplicables:	Artículo 14. Convocatoria
-----------------------	----------------------------------

7. Indique la operación del programa conforme a lo que se solicita en la tabla.

Nombre de los Trámites:	Procedimiento
Artículos que los fundamentan:	Artículo 15. Procedimiento
Forma de realización de los Trámites:	La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento: I. La Secretaría publicará la convocatoria del programa, de conformidad con el artículo 14 de estas reglas de operación. II. Las Cooperativas Turísticas interesadas deberán presentar la documentación solicitada en las oficinas de la Dirección de Operación Turística de la Secretaría.
Plazos de resolución (incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora):	III. La Secretaría revisará la documentación e integrará un expediente, asignándole un número de folio que se notificará a través del canal oficial designado (correo o número telefónico). En caso de documentación incompleta, se prevendrá al solicitante para que subsane las observaciones en un plazo máximo de cinco días hábiles. IV. Una vez completada la recepción, el expediente será remitido al Comité Técnico para su análisis, el cual determinará las solicitudes que serán aprobadas, considerando los criterios de selección y la disponibilidad presupuestal. V. La Secretaría notificará a todas las Cooperativas participantes la resolución emitida por el Comité Técnico dentro de los quince días hábiles posteriores a la sesión correspondiente. En el caso de las solicitudes no aprobadas, la notificación deberá contener la resolución debidamente fundada y motivada, en los términos de la normativa aplicable. A las cooperativas seleccionadas se les programará la fecha tentativa de entrega del apoyo

	en especie. En el caso de materiales, la entrega se realizará en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores a la notificación de aprobación o de acuerdo con lo que informe el proveedor. VI. Al momento de la entrega, la Cooperativa Turística firmará el acta de entrega-recepción correspondiente, dentro de la cual se comprometerá a permitir visitas de verificación para constatar la correcta aplicación del apoyo. VII. La Secretaría publicará el listado de las cooperativas beneficiarias en su sitio web y, en su caso, integrará y actualizará el padrón correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales y demás normativa aplicable.
	Artículos aplicables: Artículo 15. Procedimiento

8. Describa las acciones de corresponsabilidad (obligaciones) de los beneficiarios, en su caso.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones: I. Cumplir con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación; II. Destinar los apoyos exclusivamente para los fines autorizados y comprobar su correcta aplicación mediante la presentación de la documentación, informes o evidencias que, en su caso, requiera la Secretaría; III. Proporcionar información veraz, completa y comprobable; IV. Permitir y facilitar las acciones de verificación, supervisión y seguimiento por parte de la autoridad competente; V. Cumplir con la normativa aplicable en materia de turismo, protección civil, medio ambiente y demás disposiciones legales; VI. Notificar cualquier cambio que afecte las condiciones bajo las cuales se otorgó el apoyo.	
Artículos aplicables:	Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

IV.- INDICADORES

9. Indique lo que se solicita en la tabla.

Especificar los Indicadores incorporados a la matriz del programa:	Porcentaje de cooperativas turísticas apoyadas
Señalar los mecanismo de seguimiento y evaluación del programa:	Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.
Indicar la periodicidad de la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:	Anual
Describir el mecanismo para la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:	La instancia ejecutora deberá publicar anualmente, a más tardar 31 de marzo del ejercicio fiscal siguiente, en su sitio web oficial, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y, en su caso, de la evaluación del programa, así como el padrón de personas beneficiarias, en términos de la legislación aplicable.
Artículos aplicables:	Artículo 27. Seguimiento Artículo 28. Evaluación Artículo 29. Publicación de informes

10. Precise las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.

Cuando los beneficiarios incumplan cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Reglas de Operación, el Comité podrá imponer, previa garantía de audiencia del interesado y mediante resolución debidamente fundada y motivada, alguna de las siguientes sanciones, considerando la naturaleza, gravedad y, en su caso, la reincidencia del incumplimiento:

- I. Suspensión temporal de los apoyos;
- II. Cancelación definitiva del apoyo otorgado;
- III. Reintegro total o parcial de los recursos recibidos;
- IV. Inhabilitación para participar en futuras convocatorias del programa hasta por dos ejercicios fiscales, cuando la gravedad del incumplimiento así lo justifique;

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse.

Artículos aplicables

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

11. Describa el procedimiento para la prestación de quejas y denuncias.

Cuando se presuma la existencia de actos u omisiones, que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con estas, el ciudadano, podrá optar entre promover la queja o denuncia ante Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el Órgano Interno de Control de la Secretaría o la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, quienes tramitarán en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.

En la Secretaría se establecerán los medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o el órgano de control interno de la instancia ejecutora.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa, deberá incluirse una dirección y un número telefónico, donde cualquier persona, pueda solicitar información respecto de las opciones, que tiene para denunciar conductas, o hechos que contravengan las disposiciones, de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales, los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o en las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación. En estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículos aplicables

Artículo 32. Denuncias

12. Indique si los requisitos y documentos que se solicitan para tramitar la solicitud pueden presentarse de manera digital o son susceptibles de presentarse mediante el uso de medios electrónicos, en caso contrario, justifique.

SI	-----
NO	X
Justifique:	Los requisitos y documentos no pueden presentarse por medios electrónicos, ya que las Reglas de Operación establecen su presentación en original para cotejo y copia simple en la

	ventanilla correspondiente, como parte del procedimiento de recepción y validación documental.
Artículos aplicables:	Artículo 15. Procedimiento

13. Indique si el anteproyecto de las Reglas de Operación, ya cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, justifique e indique el número de oficio y fecha de emisión del mismo.

SI	X
NO	-----
Justifique:	UBP 23220 con centro de costo 13.19.1. Se informa que efectivamente se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2026. Lo anterior con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7 de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y el Art. 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, a fin de cumplir en tiempo y forma con la publicación de las mismas.
Número de oficio y fecha en que se emitió el Dictamen de Suficiencia Presupuestal:	SFT/DGAF/583/07-2026 y fecha 24 de julio de 2026

V.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

.- ANEXOS

14. Señale si las Reglas de Operación contienen disposiciones en alguna materia o sector que a continuación se presentan:

Seleccione	
Comercio o Comercio Exterior	
Desarrollo Económico	
Salud	

Turismo	X
Vivienda	
Trabajo	
Medio Ambiente	
Servicios Básicos	
Educación	
Agropecuario	
Administración Pública	
Industria	
Otros	

15. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites o servicios?

Sí		No	
X			
Responder en caso de haber contestado SÍ			
Nombre del trámite	Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento para las Cooperativas Turísticas de Yucatán.		
Tipo	Trámite	X	Servicio
Resolución establecida	Expresa	X	Afirmativa Ficta
Vigencia (años)			
Plazo de resolución	15 días		
Número de interacciones ciudadanas desde la solicitud hasta la resolución	2 ordinarias y hasta 3 cuando exista prevención. 1. Presentación de la solicitud y documentación. 2. En su caso, atención de la prevención para subsanar documentación faltante antes del cierre de la convocatoria. 3. Notificación de la resolución.		
Indique en específico el tipo de Acción sobre el trámite o servicio			

Crea	X				
Modifica		Medio de Presentación	Requisitos	Población impactada	Procedimiento
Otra		Especificar:			
Elimina		Justificación:			

16. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?

Sí	X	No	
Justificar respuesta: La regulación está dirigida específicamente a un sector económico determinado: las cooperativas turísticas del estado de Yucatán que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación. En consecuencia, los beneficios e impactos de la regulación se concentran en este grupo de personas usuarias, al otorgar apoyos en especie para el mejoramiento de infraestructura y equipamiento turístico, con el propósito de fortalecer su competitividad, mejorar la calidad de los servicios que ofrecen e impulsar el desarrollo económico y turístico de las comunidades donde operan.			

17. Proporcione la estimación de los costos burocráticos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.

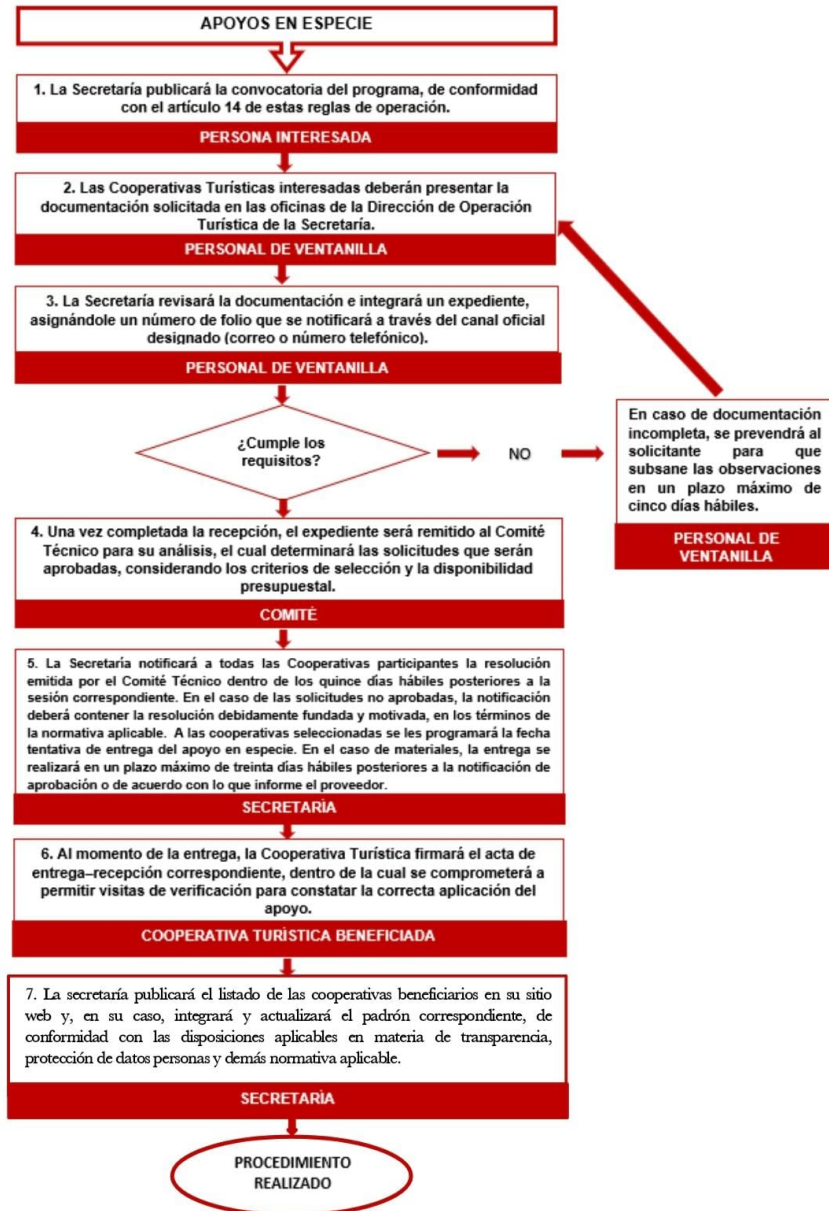
COSTOS		
	Costos Burocráticos de aplicación de la norma y de cumplimiento ciudadano identificados.	300.00 M.N.

Enliste los beneficios económicos y sociales que conlleva la regulación:		
BENEFICIOS	Económicos: • Incremento de la competitividad de las cooperativas turísticas mediante el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento. • Fortalecimiento de la calidad de los servicios turísticos, favoreciendo una mayor afluencia de visitantes y el incremento de ingresos. • Impulso al desarrollo económico local y a la generación de empleos directos e indirectos. • Promoción de inversiones que contribuyan al aprovechamiento sostenible de los recursos turísticos.	Sociales: • Mejora en la seguridad, accesibilidad y calidad de la experiencia turística para visitantes y comunidades. • Fortalecimiento de la organización y capacidades de las cooperativas turísticas. • Contribución al desarrollo social y al bienestar de las comunidades donde operan las cooperativas. • Conservación y aprovechamiento responsable del patrimonio natural y cultural del estado. • Mayor transparencia, certeza jurídica y equidad en la asignación y seguimiento de los apoyos públicos

VI.- ANEXOS

18. Inserte los enlaces a los archivos digitales o se anexen los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y cualquier otro anexo o información necesaria para la implementación de la regulación.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE APOYOS.



ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO

Secretaría de Fomento Turístico de Yucatán

Presente

Por medio del presente, solicito mi participación en el programa de subsidios o ayudas denominado "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento para las Cooperativas Turísticas de Yucatán" que la Secretaría a su cargo organiza obligándome a cumplir con la normativa del programa.

FOLIO	FECHA
	/ /

DATOS DEL SOLICITANTE	
Persona Moral:	
Razón Social:	
RFC:	
Número de teléfono:	Correo electrónico:
Domicilio:	

INCLUYENDO EL PROYECTO SIMPLIFICADO O MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYA:
Ubicación del sitio, infraestructura, instalación o área donde se aplicará el apoyo solicitado.
Descripción del estado actual o diagnóstico general de la necesidad que se pretende atender.
Población potencial a atender, incluyendo a las personas usuarias directas e indirectas, de acuerdo con las cifras históricas de atención de la cooperativa.
Descripción y cantidad estimada de los materiales, insumos, equipo o herramientas requeridos.
Evidencia fotográfica que permita identificar las condiciones actuales del sitio o del equipamiento relacionado con la solicitud.

APOYO QUE SOLICITA
1. Materiales de mejoramiento para las instalaciones de la actividad turística.
2. Equipo para la práctica de turismo de naturaleza.
3. Utensilios y herramientas de cocina para experiencias gastronómicas.
4. Señalética turística básica, ubicada en el área de operación del proyecto.
5. Insumo o materiales para el equipamiento para el uso de energía solar fotovoltaica.

Nombre de personas que pertenecen a la Cooperativa Turística de Yucatán

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE APORTACIÓN DE MANO DE OBRA Y CONCLUSIÓN DE TRABAJOS.

[Lugar] a, [día] de [mes] de [año]

CARTA COMPROMISO APORTACIÓN DE MANO DE OBRA Y CONCLUSIÓN DE TRABAJOS.

Por medio de la presente, quienes integramos la cooperativa solicitante denominada _____, *manifestamos nuestro compromiso de aportar la mano de obra necesaria para la correcta ejecución del proyecto denominado _____, mismo que será realizado en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento para las Cooperativas Turísticas de Yucatán".*

Asimismo, nos comprometemos a participar activamente en el desarrollo de las acciones contempladas y a concluir los trabajos correspondientes conforme a los objetivos, alcances y tiempos establecidos para el proyecto. De igual manera, asumimos la responsabilidad de colaborar de manera organizada y coordinada para garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades derivadas del apoyo solicitado.

Sin más por el momento, reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo del proyecto y firmamos la presente para los fines correspondientes.

Atentamente

Nombre del representante o presidente(a)

Cargo

Nombre de la cooperativa

La Secretaría de Fomento Turístico de Yucatán con domicilio en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Col. Revolución, C.P. 97204 en la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán, y teléfono (999) 930-37 60, extensión: 22000, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y las demás normativas que resulten aplicables. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de registrarlo como solicitante al Programa denominado "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento para las Cooperativas Turísticas de Yucatán" y llevar un control de las solicitudes de registro. No se realizarán transferencias de los datos personales recabados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestras oficinas. "Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

ANEXO 3. CARTA COMPROMISO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SITIO.

[Lugar] a, [día] de [mes] de [año]

CARTA COMPROMISO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SITIO

Por medio de la presente, quienes integramos la cooperativa solicitante denominada _____, *manifestamos nuestro compromiso de mantener el sitio en condiciones y destinado a la actividad turística*, conforme a los objetivos establecidos del apoyo solicitado.

Asimismo, nos comprometemos a dar el uso adecuado al espacio beneficiado y a colaborar de manera organizada para garantizar su conservación y funcionamiento. De igual manera, asumimos la responsabilidad de colaborar de manera organizada y coordinada para garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades derivadas del apoyo solicitado.

Sin más por el momento, reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo del proyecto y firmamos la presente para los fines correspondientes.

Atentamente

Nombre del representante o presidente(a)

Cargo

Nombre de la cooperativa solicitante

La Secretaría de Fomento Turístico de Yucatán con domicilio en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Col. Revolución, C.P. 97204 en la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán, y teléfono (999) 930-37 60, extensión: 22000, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y las demás normativas que resulten aplicables. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de registrarlo como solicitante al Programa denominado "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento para las Cooperativas Turísticas de Yucatán" y llevar un control de las solicitudes de registro. No se realizarán transferencias de los datos personales recabados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestras oficinas. "Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

ANEXO 4. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO GESTIÓN NI RECEPCIÓN DE APOYOS

[Lugar] a, [día] de [mes] de [año]

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO GESTIÓN NI RECEPCIÓN DE APOYOS

Por medio de la presente, quienes integramos la cooperativa solicitante denominada _____, *manifestamos bajo protesta de decir verdad* que actualmente no se encuentra gestionando ni recibiendo apoyos para el mismo concepto ante dependencias o entidades de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, manifestamos que el grupo solicitante no se encuentra gestionando ni recibiendo apoyos para el mismo concepto ante dependencias o entidades de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. De igual manera, declaramos que la información proporcionada es verdadera y se presenta únicamente para los fines correspondientes y que, en caso de existir alguna modificación relacionada con esta situación, se notificará de manera inmediata a la instancia correspondiente.

Sin más por el momento, se firma la presente para los fines correspondientes.

Atentamente

Nombre del representante o presidente(a)
Cargo
Nombre de la cooperativa solicitante

La Secretaría de Fomento Turístico de Yucatán con domicilio en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Col. Revolución, C.P. 97204 en la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán, y teléfono (999) 930-37 60, extensión: 22000, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y las demás normativas que resulten aplicables. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de registrarlo como solicitante al Programa denominado "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento para las Cooperativas Turísticas de Yucatán" y llevar un control de las solicitudes de registro. No se realizarán transferencias de los datos personales recabados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestras oficinas. "Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

ANEXO 5.

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO
DESEMPEÑA ALGÚN CARGO PÚBLICO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.**

[Lugar] a, [día] de [mes] de [año]

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO
DESEMPEÑA ALGÚN CARGO PÚBLICO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.**

Por medio de la presente, quien suscribe, en mi carácter de representante legal de la cooperativa solicitante denominada _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que ni quien suscribe ni las personas socias o integrantes de la cooperativa desempeñan cargo alguno como servidor público del ámbito municipal, estatal o federal.

Asimismo, declaro que la información proporcionada es veraz y se presenta únicamente para los fines del Programa. En caso de que esta situación cambie, me comprometo a notificarlo de manera inmediata a la Secretaría correspondiente.

Sin más por el momento, se expide la presente para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre del representante o presidente(a)

Cargo

Nombre de la cooperativa solicitante

La Secretaría de Fomento Turístico de Yucatán con domicilio en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Col. Revolución, C.P. 97204 en la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán, y teléfono (999) 930-37 60, extensión: 22000, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y las demás normativas que resulten aplicables. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de registrarlo como solicitante al Programa denominado "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento para las Cooperativas Turísticas de Yucatán" y llevar un control de las solicitudes de registro. No se realizarán transferencias de los datos personales recabados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestras oficinas. "Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ant